



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

Acuerdo de Concejo N° 016-2023-MDJ

Jequetepeque, 13 de abril del 2023



EL CONCEJO DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE;

VISTOS:

En Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de fecha 13 de abril de 2023; Informe Legal N° 093-2023-GAJ/MDJ, sobre Convenio de Cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Jequetepeque y la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS SANTA APOLONIA.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27880 y 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 9°, Inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme el numeral 88.4 del Artículo 88 del TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que *las entidades [Estatales] pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público;*

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento aprobado por Decreto Supremo n.° 005-2020-VIVIENDA (en adelante TUO de la ley) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA (en adelante el Reglamento) se establecieron las disposiciones y procedimientos para regular el servicio de saneamiento tanto en el ámbito urbano y rural; siendo que, en el Artículo 10° establece que son obligaciones de los gobiernos locales, entre otros "Constituir un Área Técnica Municipal, encargada de monitorear, supervisar, fiscalizar y brindar asistencia y capacitación técnica a los prestadores de los servicios en pequeñas ciudades y en los centros poblados de ámbito rural, según corresponda"; y, siendo política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios, desarrollando así un rol municipal de formar alianzas con las JASS para dotar de mejores servicios de saneamiento a las comunidades del distrito de Jequetepeque que lo requieran;

Que, asimismo numeral 20.1. del artículo 20° del D.S. N.° 019.2017-VIVIENDA establece que las Organizaciones Comunales se constituyen con el propósito de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados del ámbito rural, y que pueden adoptar la forma asociativa de Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, Asociación, Comité, Cooperativa, Junta de Vecinos u otra modalidad elegida voluntariamente por la comunidad;



E-mail: mjqtpp@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

Acuerdo de Concejo N° 016-2023-MDJ

Que, con Informe Legal N° 093-2023-GAJ/MDJ, emite opinión sobre la suscripción de convenio con la JASS SANTA APOLONIA y la Municipalidad Distrital de Jequetepeque.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNÁNIME de los señores Regidores y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó el acuerdo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al señor alcalde MANUEL AGUSTÍN RUIZ PAREDES para que en su condición de Alcalde suscriba el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JEQUETEPEQUE y LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO SANTA APOLONIA – JASS SANTA APOLONIA, con el objeto de conformar un alianza institucional tendiente a dotar de mejores servicios de saneamiento a las comunidades del distrito de Jequetepeque que lo requieran.

ARTICULO SEGUNDO: PONER de conocimiento a Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente y demás instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente como coordinador en la ejecución del presente convenio.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaria General la difusión del presente Acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE

Ing Manuel Agustín Ruiz Paredes
ALCALDE



E-mail: mjgtpq@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002